

**RESOLUCION No 793 DE 2022
(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

POR LA CUAL SE ENCARGA TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN TANTO SU TITULAR DISFRUTA DE VACACIONES

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente la Ley 909 de 2004, el Decreto y 648 de 2017, las Reglamentarias, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°743 del 27 de octubre de 2022, se le reconoció, autorizó y ordenó el disfrute y pago de prima de vacaciones, vacaciones, bonificación por recreación al servidor público GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 16,718,506 quien desempeña el cargo de Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina Código 068, Grado 01, por haber laborado en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, para disfrutarlos a partir del veintitrés (23) de noviembre de 2022 al catorce (14) de diciembre de 2022 inclusive.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.2.2 señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que la Ley 1960 de 2019, en su Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el cual expresa que: (...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)

Que la Ley 1960 de 2019 en su artículo 1, modifico el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mediante el cual se define el encargo y la forma de proveer los empleos en vacancia temporal, en el siguiente tenor:

ARTICULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)



**RESOLUCION No 793 DE 2022
(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

POR LA CUAL SE ENCARGA TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN TANTO SU TITULAR DISFRUTA DE VACACIONES

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*Decreto 648 de 2017, modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, disponiendo en lo que respecta a la terminación del encargo, lo siguiente
(..)*

Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

(..)

Artículo 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Que con base en los incisos anteriores, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina, en tanto su titular disfruta de vacaciones, con el fin dirigir, controlar y evaluar los procesos de prestaciones sociales y nómina de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con las disposiciones legales y las directrices del Contralor Departamental.

Que la Doctora MARÍA CECILIA CAICEDO OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No 29.117.203, Subdirectora Administrativa Para los Recursos Físicos y Financieros código 0068, Grado 01, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Subdirectora Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina, Código 068, Grado 01, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar sin efectos fiscales a la Doctora MARÍA CECILIA CAICEDO OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No 29.117.203, Subdirectora Administrativa Para los Recursos Físicos y Financieros código 0068, Grado 01, de las funciones Subdirectora Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina, Código 068, Grado 01 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo, en tanto su titular del empleo Doctor GUSTAVO ALFREDO DELGADO GARCIA disfruta de su turno vacacional.

Parágrafo Primero: Como consecuencia del artículo anterior la Doctora MARÍA CECILIA CAICEDO OROZCO, tomara posesión al encargo a partir del veintitrés (23) noviembre de 2022.



**RESOLUCION No 793 DE 2022
(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

POR LA CUAL SE ENCARGA TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN TANTO SU TITULAR DISFRUTA DE VACACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina, a la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, Secretaria General, Oficina de Control Interno y a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa para lo de su competencia.

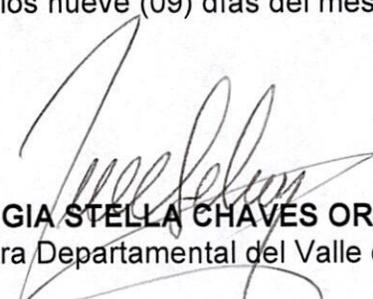
ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera notificará a la Doctora MARÍA CECILIA CAICEDO OROZCO, lo resuelto en el presente acto administrativo.

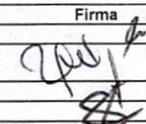
ARTICULO CUARTO: Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del mismo conforme lo establece el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz Cuellar	Técnico Operativo	
Revisó	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
	Jorge Alberto Plaza Satizabal	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Pedro Pablo Parrales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

